Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96.de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador DI GIACOMO HORACIO CEFERINO C.U.I.T. 20-18490976-7 con domicilio en calle DR O MAGNASCO 290, GUALEGUAYCHU, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 289750 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/07/2023 y el 30/06/2024 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

En el supuesto que se efectuen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores dependientes del empleador DI GIACOMO HORACIO CEFERINO

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 1 de noviembre de 2023, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 01/11/2023

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
DI GIACOMO HORACIO CEFERINO	289750	3087809

	C.U.I.L./D.N.I.	Apellido y nombre	Condición
1	20432937748	COLOMBO FRANCO EXEQUIEL	Régimen General
2	23375693739	LAZZA LUIS MIGUEL	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 2

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra LOMA NEGRA C.I.A.S.A. CUIT 30-50053085-1 ; CANTERA CERRO NEGRO S.A. , CUIT 30-50101005-3 ; SICA S.A. CUIT 30-68697972-1 ; TADEO CZERWENY SA CUIT: 30-50373873-9 ; SADEPAN SA ; CEMENTOS AVELLANEDA S A CUIT: 30-52604779-2 ; CONSERGAS S.A. ; ACINDAR GRUPO ARCELOR MITTAL ; HOLCIM (ARGENTINA) SA, CUIT: 30-50111112-7 ; F.A.E.S.A. FABRICA ARGENTINA DE ELASTICOS S.A.I.YC. CUIT 30-51549123-2 ; EEGGER ;ARGENTINA S.A. ; RPB S.A. CUIT 30-66313737-5 , CERAMICA SAN LORENZO CUIT 30-50278659-4 , COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GÁLVEZ LTDA. ; S.A. LITO GONELLA E HIJO ICSI CUIT 30-50341621-9 ; BOXMARK LEATHER S.A. CUIT: 30-70714925-2; AVEX SA CUIT 30708729929; L3N S.A. CUIT: 30-71619898-3; PEREYRA ZORRAQUIN , ICHASO Y ASOCIADOS S.A CUIT: 33-70852393-9; NUEVA CRISTALERIA ROSARIO S.A. CUIT 30-70813069-5; CENTRAL TERMICA SAN ALONSO S.A 30-71597914-0; FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA S.A. CUIT: 30-71120463-2, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de DI GIACOMO HORACIO CEFERINO, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 289750 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 1 de Noviembre de 2023.